

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Cra. 7 # 74 – 64 Oficina 506
Tel: (571) 3132408 – 3132423 - 3132410 - 3131759
Fax: (571) 3131647 - 3132367
E-mail: rubiolaw@cable.net.co
Apartado Aereo 2°
Bogota, D.C. -Colc

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-081578- -00010-0000

Fecha: 2011-09-23 12:03:45 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 523 RESPUESTA Folios: 5

Doctor

José Luis SALAZAR LOPEZ

Director de Nuevas Creaciones (C)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

REF.	Expediente No.	07-081.578
	Patente de Invención:	"SISTEMA DE ADMISION DE MOTOCICLETA"
	Titular:	HONDA MOTOR CO., LTD.

RESPUESTA A REQUERIMIENTO

OFICIO No. 08109 Y CONCEPTO TECNICO NO. 980 NOTIFICADO POR FIJACION EN LISTA DE 19 DE MAYO DE 2011

Humberto RUBIO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.17'192.062 de Bogotá, Abogado en Ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 50.007 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de apoderado de la Sociedad HONDA MOTOR CO., LTD., domiciliada 1-1, Minami, Aoyama 2-chome, Minato-ku, Tokio, Japón; encontrándome dentro del término legal para dar respuesta al auto proferido por su Despacho mediante Oficio 08109 y Concepto Técnico No. 980, notificado por fijación en lista de 19 de Mayo de 2011, y cuya prorroga de termino fue presentada ante su Despacho el 9 de Agosto de 2011, me permito:

Manifiestar:

1. Enmiendas al capitulo reivindicatorio

Atendiendo las sugerencias del examinador, se presenta nuevo capitulo reivindicatorio con las siguientes modificaciones:

La reivindicación 1 se ha modificado de manera que se han añadido referencias numéricas a los distintos elementos descritos para clarificar el objeto de la invención. Concretamente al elemento "cámara de expansión" se le ha añadido una referencia no numérica (RA) que tiene base en las figuras 4, 5 y 8A originalmente presentadas. También se ha modificado la expresión "resulta ser mas grande" por la expresión "es mayor" haciendo hincapié en la característica técnica relativa a la capacidad (volumétrica) del resonador (91L) proporcionado en el conducto de admisión del primer lado (84L) respecto de la capacidad (volumétrica)

del resonador (91R) proporcionado en el conducto de admisión del segundo lado (84R). No se han puesto referencias numéricas a los siguientes elementos:

- Pasaje de admisión: se refiere a un pasaje de admisión que se conecta a un puerto de admisión del cilindro de un motor. dicho pasaje de admisión se conecta en su parte superior al filtro de aire. Es estado de la técnica por lo que no se ha representado en las figuras
- Puerto de admisión: es el puerto de admisión del cilindro de un motor. Es estado de la técnica por lo que no se ha representado en las figuras.

En cuanto a la reivindicación 2, se han añadido referencias numéricas para clarificar el objeto técnico en ella descrito.

Respecto a la reivindicación 3, se han añadido referencias numéricas y no numéricas para clarificar el objeto de la misma. Se ha cambiado el término "en" por "sobre" para recalcar que el resonador (90) se encuentra situado a un lado del tubo principal y al mismo tiempo sobre la superior exterior de la caja del filtro (83). También se ha añadido el término "respectivamente" para remarcar que el resonador (91L) se corresponde con el conducto de admisión (84L) y el resonador (91R) con el conducto de admisión (84R).

En lo relativo a la reivindicación 4, se han realizado modificaciones similares a las de la tercera reivindicación. Además ahora depende una cualquiera de las reivindicaciones 1 y 2 ya que se han unificado las reivindicaciones 4 y 5 que dependían originalmente de las reivindicaciones 1 y 2 y ambas describían características técnicas idénticas.

La reivindicación 5 se ha suprimido.

La reivindicación 6 ha sido reenumerada como nueva reivindicación 5. Se ha modificado el término "orificio pasante" por "orificio de paso" ya que se trataba de un error de traducción del término "through hole". El término "campana de expansión" se ha modificado por el término "cámara de expansión" ya que se trataba de un error de traducción del término "expansion chamber". Además se ha suprimido la frase "provisto de un conducto de entrada" al tratarse de un error de traducción. Todos estos errores de traducción se refieren a la traducción de las reivindicaciones 1 a 8 de la patente US 2008/0053394 que fue concedida y que se corresponde con el paralelo estadounidense de esta solicitud. Le recordamos al examinador que en la anterior réplica presentamos una adaptación de las reivindicaciones originalmente presentadas a las reivindicaciones 1 a 8 de la mencionada solicitud estadounidense. También se han añadido referencias numéricas y no numéricas para clarificar el objeto de la reivindicación.

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Página 3 de 3

Expediente No. 07-081578

En cuanto a la reivindicación 7, ha sido reenumerada como nueva reivindicación 6 y se han añadido referencias numéricas para clarificar el objeto técnico en ella descrito.

Así, los cambios se entienden comprendidos dentro del ámbito de protección original de la solicitud y por lo tanto se considera que no hay materia nueva añadida.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos que la presente solicitud es novedosa y tiene nivel inventivo, las nuevas reivindicaciones definen la materia que se desea proteger, siendo claras, concisas y debidamente sustentadas en la descripción y no está comprendida en el estado de técnica, conforme a lo establecido en el Art 14, 16, 28 y 30 de la Decisión 486.

De manera atenta solicito a su Despacho, tener en cuenta todas y cada una de las consideraciones expuestas anteriormente, al momento de estudiar el presente caso.

Anexar:

- a) Nuevo capítulo reivindicatorio.

Petición:

Conforme a lo anterior, una vez atendido los requerimientos del examinador mediante los argumentos expuestos y el nuevo capítulo reivindicatorio, solicito muy respetuosamente a su Despacho, continuar el trámite de rigor y de ser el caso se hagan las correspondientes observaciones con el ánimo de hacer lo pertinente dentro del presente trámite.

Atentamente,



HUMBERTO RUBIO CAMACHO

C.C. 17'192.062 de Bogotá

**T.P. 50.007 de Consejo Superior
de la Judicatura.**

COD. 4134

Reivindicaciones

1. Un sistema de admisión de una motocicleta (1) que comprende un filtro de aire (80) que está conectado a un lado ascendente del pasaje de admisión
5 conectado, a su vez, con un puerto de admisión de un cilindro de un motor (6), y en este filtro de aire están proporcionados resonadores (90, 91L, 91R), donde el filtro de aire (80) incluye:
una caja del filtro de aire (83) que tiene una cámara de expansión a la cual está conectado el pasaje de admisión,
10 un elemento filtrador de aire (88);
un conducto de admisión (84L, 84R) que introduce el aire procedente del exterior dentro de la caja del filtro de aire (83), y
resonadores (90, 91L, 91R) que están proporcionados individualmente en la cámara de expansión y en el conducto de admisión (84L, 84R),
15 caracterizado porque hay un par de conductos de admisión (84L, 84R) que están proporcionados en los lados izquierdo y derecho de la caja del filtro de aire (83), el conducto de admisión en el primer lado (84L) está hecho más largo que el conducto de admisión en el segundo lado (84R), y la capacidad del resonador (91L) proporcionado en el conducto de admisión en el primer lado (84L) es mayor
20 que la capacidad del resonador (91R) proporcionado en el conducto de admisión en el segundo lado (84R).
2. El sistema de admisión de una motocicleta (1) según la reivindicación 1, caracterizado porque el conducto de admisión en el primer lado (84L) incluye una
25 válvula de apertura / cierre (89) que abre y cierra una abertura del conducto de admisión (84L).
3. El sistema de admisión de una motocicleta (1) según una cualquiera de las reivindicaciones 1 y 2, caracterizado porque el filtro de aire (80) está dispuesto de
30 manera adyacente a la parte más baja de un tubo principal (31) extendido en la dirección de adelante hacia atrás (de proa a popa) del cuerpo del vehículo, el resonador (90) provisto en la cámara de expansión (RA) está dispuesto en un lado del tubo principal (31) sobre la superficie superior de la caja del filtro de aire (83),
un par de conductos de admisión (84L, 84R) están provistos en los lados izquierdo
35 y derecho de la caja del filtro de aire (83), y los resonadores (91L, 91R) están provistos respectivamente e individualmente en el par de conductos de admisión (84L, 84R).

4. El sistema de admisión de una motocicleta (1) según una cualquiera de las reivindicaciones 1 y 2, caracterizado porque el filtro del aire (80) está colocado adyacente a la parte baja del tubo principal (31) extendido en dirección de
5 adelante y hacia atrás (de proa a popa) del cuerpo del vehículo, el resonador (90) proporcionado en la cámara de expansión (RA) está colocado en el lateral del tubo principal (31) sobre la superficie superior de la caja del filtro de aire (83), y los resonadores (91L, 91R) están proporcionados respectivamente e individualmente en el par de conductos de admisión (84L, 84R).
- 10
5. El sistema de admisión de una motocicleta (1) según la reivindicación 1, caracterizado porque una superficie superior de la caja del filtro del aire (83) tiene un orificio de paso (100) en la cámara de expansión (RA), un tubo (101) está fijado al orificio de paso (100) y al tubo (101) se fija una parte de una tubería (90A)
15 montada íntegramente con el resonador de caja (90).
6. El sistema de admisión de una motocicleta (1) según la reivindicación 1, donde hay un orificio de paso (110) en una pared interior del conducto de admisión (84R), un tubo (111) está fijado al orificio de paso (110) y el resonador (91R)
20 provisto en el conducto de admisión (84R) está conectado al tubo (111).